

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 626

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en el D.U N°581 de 2024, que aprueba el presupuesto de la Universidad de Chile para el año en curso; lo señalado en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el artículo 38° de la Ley N°21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; la Resolución Exenta N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dra. Alicia Colombo Flores, directora del Biobanco de Tejidos y Fluidos de la Facultad de Medicina, requiere al pago de la publicación del artículo *"The Chilean COVID- 19 Genomics Network Biorepository: a resource for multi-omics studies of COVID-19 and LONG-COVID in a Latin American population"*, según expresa en carta de fecha 11 de Septiembre de 2024. (Solicitud 945180).
2. Que, la publicación es un estudio original que describe el diseño, estándares y composición del Biorepositorio Covid-19 y los esfuerzos por incluir poblaciones latinoamericanas en los estudios genéticos a nivel mundial para el avance de la medicina personalizada y la salud pública de precisión, para ponerlo a disposición de la investigación biomédica.
3. Que, el Journal Genes es una revista científica que se ha comprometido desde sus inicios a promover los avances en el campo de la genética y la genómica, permitiendo el acceso a los artículos y comunicando el conocimiento científico tanto a los investigadores como al público, para vincular los avances científicos del futuro con la comunidad. Además, el público objetivo de Genes, corresponde a científicos, centros de investigación y empresas biotecnológicas, que requieren contar con muestras y datos organizados con un alto estándar para generar nuevo conocimiento, herramientas de diagnóstico y de tratamiento, por lo cual es una plataforma idónea para publicar el estudio.
4. Que, el servicio de publicación solicitado a la empresa MDPI AG es imprescindible para dar cumplimiento a los objetivos del Biobanco de Tejidos y Fluidos, esto es "Apoyar y promover la investigación biomédica básico-clínica, orientada al estudio de patologías prevalentes y otras enfermedades de interés a nivel Nacional, mediante estrategias focalizadas en la obtención de material biológico de alta calidad y su mantención en condiciones óptimas por periodos prolongados. De este modo, permitir que grupos de investigadores cuenten con el material adecuado y la información clínica y epidemiológica asociada pertinente y de calidad para lograr resultados de excelencia, de tal manera de impulsar el desarrollo de herramientas de diagnóstico y tratamiento aplicables en salud, así como de nuevo conocimiento relacionado a estas patologías", y en especial: "Crear y mantener colecciones estratégicas de muestras de tejidos y fluidos normales y patológicos con sus datos asociados, recogidas en condiciones normalizadas y estandarizadas que garanticen su calidad, posibilitando su uso en proyectos de investigación que incluyan su análisis morfológico, fenotípico y molecular" y "Posibilitar mayor accesibilidad a muestras biológicas y sus datos asociados a los grupos de investigación biomédica y potenciar la generación de redes de colaboración científica"
5. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 570157 - IP. BIOBANCO.

7. Que, en relación con lo expuesto, se configura el artículo N°38 de la Ley 21.094 esto es “*Licitación privada o trato directo. Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto*” y las indicadas en el artículo 4 letra e) N°1, N°3 y N°11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.
8. Que el servicio es suministrado por MDPI AG, VAT nr. CHE-115.694.943, domiciliado en St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Suiza, según invoice N° 3018048 de 06 de Junio de 2024.
9. Que, para la elección del proveedor se tomó en consideración que la revista es especializada en el campo de la genética y la genómica, de alto prestigio y posee una forma transparente y ordenada de revisión.
10. Que, se deja constancia que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso tercero de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la normativa de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, aprobado por Decreto Universitario N° 0019942 de 2019 y en la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarios/os de la Universidad de Chile. Dicha información se encuentra disponible en los sitios: <https://uchile.cl/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-economicos-y-gestion-institucional/direccion-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/procesos-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/prevencion-acoso-laboral/prevencion-del-acoso-laboral> y <https://direcciondegenero.uchile.cl/acosexual/>
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, del servicio de publicación del artículo científico “The Chilean COVID- 19 Genomics Network Biorepository: a resource for multi-omics studies of COVID-19 and LONG-COVID in a Latin American population”, por un valor de CHF \$2.600- (dos mil seiscientos Francos Suizos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados, con el proveedor MDPI AG, VAT nr. CHE-115.694.943, domiciliado en St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Suiza, y cuyas especificaciones son:

I. Servicio:

Item	Descripción
Título Revista	“Genes: Special Issue Precision Medicine and Genetics, MDPI”
Título Artículo	“The Chilean COVID-19 Genomics Network Biorepository: a resource for multi-omics studies of COVID-19 and LONG-COVID in a Latin American population”
Autores	Iskra A. Signore, Gerardo Donoso, Pamela Bocchieri, Eduardo A. Tobar-Calfucoy, Cristian E. Yáñez, Laura Carvajal-Silva, Andrea X. Silva, Carola Otth, Claudio Cappelli L., Hector Valenzuela Jorquera, Daniela Zapata-Contreras, Yolanda Espinosa-Parrilla, Paula Zuñiga Pacheco, Macarena Fuentes-Guajardo, Virginia A. Monardes-Ramírez, Pia Kochifas Velasquez, Christian A. Muñoz, Cristina Dorador, Jonathan García-Araya, Claudia P. Campillay-Véliz, Cesar Echeverria, Rodolfo Alejandro Santander, Leslie C. Cerpa, Matías F. Martínez, Luis Abel Quiñones, Eduardo Roberto Lamoza Galleguillos, Juan Saez Hidalgo, Estefania Nova-Lamperti, Sergio Sanhueza, Annesi Giacaman, Gerardo Acosta-Jamett, Cristóbal Verdugo, Anita Plaza, Claudio Verdugo, Carolina Selman, Ricardo Alejandro Verdugo and Alicia Colombo

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- El artículo se publicará en la revista “*Genes: Special Issue Precision Medicine and Genetics, MDPI*” una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

III. Forma y requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.
- Una vez publicado el artículo, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en francos suizos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte técnica:

- La contraparte técnica será Dra. Alicia Colombo Flores, Directora del Biobanco de tejidos y fluidos de la Universidad de Chile y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
 - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario vigente correspondiente al año 2024.

4. **DEJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°364 del 19 de junio de 2024, de este origen y sin tramitar, que trata sobre la misma materia.

5. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

6. **PUBLÍQUESE** en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O´RYAN GALLARDO
DECANO